

AUTOS: "S.S.D.M. C/ O.S.M.R.H. S/ DCIA. CONTRAVENCIONAL"

EXPTE. N° CS-03087-JP-2025.

Cinco Saltos, 27 de julio de 2026-

VISTA: La causa contravencional: "S.S.D.M. C/ O.S.M.R.H. S/ DCIA. CONTRAVENCIONAL" - expte. n° CS-03087-JP-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/12/2025 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, el Sr. R.H.S.M.O. cumplimiento de forma íntegra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER al Sr. R.H.S.M.O. respecto a la presunta infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Enzo E. Espejo, Juez de Paz; Ante mí: Dr. Mariano Larrasolo, Secretario Letrado.-